29 / 01 / 2008

Comunicado

02/2008

NEGOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE FOMENTO SOBRE LAS TRANSFERENCIAS

Desde que el pasado mes de septiembre, a raíz de las convocatorias de huelga planteadas por S.E.M.A.F., el C.G.E. y otras organizaciones sindicales, se iniciasen las conversaciones con el Ministerio de Fomento acerca del proceso de traspaso de competencias en materia de transporte ferroviario a las Comunidades Autónomas, S.E.M.A.F. ha mantenido una posición clara y rotunda, reiterando en todo momento que no sería aceptable a través de la negociación aquello cuyo rechazo motivó la convocatoria de huelga.

En este sentido, el desarrollo de las negociaciones con el Ministerio de Fomento hasta la fecha se puede valorar de forma satisfactoria, dado que el documento que éste ha elaborado para abordar la fórmula de traspaso de las competencias en materia de transporte ferroviario de Cercanías a la Generalitat de Catalunya excluye la posibilidad de que dicho traspaso suponga la segregación de activos de Renfe – Operadora, aspecto básico y fundamental para S.E.M.A.F. y, entendemos, beneficioso para el conjunto de las partes implicadas.

El rechazo inicial de la Generalitat de Catalunya a abordar el traspaso de competencias en las condiciones propuestas por el Ministerio de Fomento debe permitir que se continúe con el proceso de negociación y reflexión acerca de las fórmulas aplicables para que el traspaso de competencias en materia de transporte ferroviario, de acuerdo con lo recogido en los Estatutos de Autonomía de las Comunidades afectadas, se realice de la forma adecuada, con objeto de prestar a los ciudadanos el servicio de calidad que demandan sin que ello genere perjuicios innecesarios a los trabajadores responsables de la prestación del mismo.

A este respecto, S.E.M.A.F. continuará defendiendo que la Empresa que debe realizar estos servicios es Renfe – Operadora, independientemente del grado de participación que se determine finalmente para las Administraciones Autonómicas, tal como, además, está recogido en la propia legislación aplicable al transporte ferroviario para las líneas de la Red Ferroviaria de Interés General, al menos, hasta la fecha en que se determine, por las instituciones comunitarias, la liberalización del servicio de transporte ferroviario de viajeros en el ámbito estatal.

Las negociaciones deben continuar ahora sobre las bases ya establecidas para la definición de un modelo ferroviario que sea aplicable a todo el Estado, evitando con ello la aparición de nuevas tensiones y disfunciones en el sistema.

VAMOS POR LA VÍA ADECUADA